MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

MINIMA CUANTIA No. 092-MC-CELIC-2026

OBJETO: "PROCESO DE MINIMA CUANTIA 092-MC-CELIC-2026, CUYO OBJETO "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIOMAIENTO, PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO. VIGENCIA 2026"

ADENDA No.001

El Señor Subdirector de los Liceos del Ejercito en uso de sus facultades legales, así: Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de esta última normatividad, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se debe llevar a cabo a través de Adendas.

CONSIDERANDO

Que los pliegos de condiciones son determinantes en los procesos de selección de contratistas, pues establecen las reglas con arreglo a las cuales las instituciones selecciona y justifica la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de los pliegos de condiciones radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual y trascienden para el futuro del proceso contractual, por eso la normatividad permite su modificación durante el proceso precontractual.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a los pliegos de condiciones, con ella no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación publica **092-MC-CELIC-2026,** el 10 de Junio de 2026 la Entidad tendrá como plazo máximo para responder observaciones y para expedir adendas través de la plataforma secop II.

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso se hace necesario modificar el **FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en el sentido de ajustar la sumatoria total del Valor Unitario Incluido IVA y algunos apartados técnicos, lo que conlleva a realizar la presente Adenda.

Esta modificación se realiza en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra los principios de transparencia, eficacia, economía y celeridad, garantizando así el debido proceso a los oferentes. Por lo anterior, se emite la presente Adenda a la Invitación Publica No**. 092-MC-**

CELIC-2026, así:

PRIMERO: MODIFICAR el **FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** en el sentido de ajustar la sumatoria total del Valor Unitario Incluido IVA.

SEGUNDO: MODIFICAR el **ESTUDIO PREVIO** en su numeral ***11 "DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVELUACIÓN",*** en la **INVITACIÓN** en su numeral ***2.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** y su **ANEXO No. 2** en su ***numeral 3.3.1.***

TERCERO: PUBLICAR el **FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*", ESTUDIO PREVIO, INVITACIÓN y ANEXO No. 2,*** en la plataforma transaccional del SECOP II, junto a la presente Adenda.

CUARTO: Los demás términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos que no se modifican, adicionen o complementen por la presente adenda continúan en las mismas condiciones.

NOTA: De manera atenta se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección que, con ocasión de la adenda expedida por la Entidad, se realizaron modificaciones a algunos aspectos de los documentos del proceso.

En consecuencia, se recomienda revisar integralmente el contenido de la adenda y efectuar los ajustes que resulten necesarios en sus propuestas, especialmente en aquellos componentes que hayan sido objeto de modificación, con el fin de que las ofertas se encuentren acordes con las condiciones vigentes del proceso de selección.

Los oferentes serán responsables de verificar el alcance de los cambios introducidos en el Estudio Previo, Invitación y Anexos, y de presentar sus ofertas conforme a las disposiciones definitivas establecidas por la Entidad, las cuales serán las únicas tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del proceso.

La presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación de las modificaciones efectuadas mediante la respectiva adenda.

El presente documento se firma y se aprueba electrónicamente por quienes intervienen en la plataforma del SECOP II.

Dado en Bogotá, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de 2026



Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Subdirector General de los Liceos del Ejército
Ordenador del gasto



PS. LEIDY DANIELA RAVELO BELLO
Comité Estructurador Jurídico – Asesora CELIC